RESOLUCION GERENCIAL Nº 000025-2023-GSATDE/MDSA

Santa Anita, 24 ENE. 2024

VISTO:

El **Expediente N° 2281-2023** de fecha **29/03/2023**presentado por el administrador TEODORO ROLANDO ROJAS ARENAS, identificado con DNI N° 09813328, con domicilio real ubicado en la Calle: 2 Mz. C Lt. 40 (2º Piso), Urbanización El Olivar, Distrito El Callao, Provincia El Callao.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Nº 2281-2023 de fecha 29/03/2023, el administrado presento su solicitud de Compensación de pagos efectuados por Arbitrios Municipales del año 2023 (Abril a Diciembre) (código de predio Nº 31707) (código de uso Nº 100000024983), cancelados a nombre del contribuyente **ROJAS ARENAS TEODORO ROLANDO (Código N° 45803)**, respecto del predio ubicado en el Jr. Hanan Cuzco Mz. DE Lt. 20 (Unidad Inmobiliaria Nº 1-Primer Piso), Cooperativa Los Chancas de Andahuaylas, Distrito de Santa Anita (código de predio Nº 31707), a favor de la contribuyente **MOGOLLON CAVERO GRACIELA DE LOURDES (Código N° 47970).**

Que, con fecha 28/03/2023 la Administración Tributaria recepciono la Declaración Jurada de Autovalúo de Baja del **código de contribuyente N° 45803** registrado a nombre de **ROJAS ARENAS TEODORO ROLANDO**, como responsable de las obligaciones del predio ubicado en el Jr. Hanan Cuzco Mz. DE Lt. 20 (Unidad Inmobiliaria Nº 1-Primer Piso), Cooperativa Los Chancas de Andahuaylas, Distrito de Santa Anita (código de predio Nº 31707), en mérito a la Donación otorgada a favor de **GRACIELA DE LOURDES MOGOLLON CAVERO.** Así consta en la Escritura Pública de fecha 17/03/2023, inscrita en Partida Electrónica N° 14619266 del Registro de Propiedad Inmueble de la SUNARP, con vigencia al 31/03/2023.

Que, con fecha 28/03/2023 la Administración Tributaria recepciona la Declaración Jurada de Autovalúo de Inscripción de la contribuyente **MOGOLLON CAVERO GRACIELA DE LOURDES (Código N° 47970)**, como responsable de las obligaciones del predio ubicado en el Jr. Hanan Cuzco Mz. DE Lt. 20 (Unidad Inmobiliaria Nº 1-Primer Piso), Cooperativa Los Chancas de Andahuaylas, Distrito de Santa Anita (código de predio Nº 31707), en mérito a la Donación otorgada por **ROJAS ARENAS TEODORO ROLANDO.** Así consta en la Escritura Pública de fecha 17/03/2023, inscrita en Partida Electrónica N° 14619266 del Registro de Propiedad Inmueble de la SUNARP, con vigencia al 01/04/2023.

Que, efectuada la consulta en la página https://conoce-aqui.sunarp.gob.pe/conoce-aqui/inicio de la Sunarp, se verifica que en la Partida Electrónica Nº 14619266 del Registro de Propiedad Inmueble de la Sunarp, corre inscrita la Escritura Pública por Donación de fecha 17/03/2023, del predio ubicado en la Mz. DE Lt. 20 (Unidad Inmobiliaria Nº 1-Primer Piso), Cooperativa Los Chancas de Andahuaylas, Distrito de Santa Anita, a favor de GRACIELA DE LOURDES MOGOLLON CAVERO, realizada por el anterior propietario TEODORO ROLANDO ROJAS ARENAS, extendida ante Notaria de Lima Marcia Roció Calmet Fritz de Tello.

Que, de la revisión del estado de cuenta del Sistema Tributario (SIGET) a nombre del contribuyente **ROJAS ARENAS TEODORO ROLANDO (Código N° 45803)**, por el predio ubicado en el Jr. Hanan Cuzco Mz. DE Lt. 20 (Unidad Inmobiliaria Nº 1-Primer Piso), Cooperativa Los Chancas de Andahuaylas, Distrito de Santa Anita (código de predio Nº 31707), se registra los siguiente pagos que se detallan:

Código de predio Nº 31707– Código de Uso Nº 10000024983

Tributo	Periodo	Insoluto	Interes	Gastos	Descuento	Total	Fecha	Recibo N°
Arbitrios Municipales	**2023 (Abril a Diciembre)**	S/ 289.26	S/ 0.00	S/ 0.00	S/. 43.29	**S/ 245.97**	13/03/2023	01243673

Que, de la revisión del estado de cuenta del Sistema Tributario (SIGET) a nombre de la contribuyente **MOGOLLON CAVERO GRACIELA DE LOURDES (Código N° 47970),** registra pendiente de pago las obligaciones de los Arbitrios Municipales del año 2023 (abril a diciembre) (código de predio Nº 31707) (código de uso Nº 100000024983).

Que, el Artículo 40º del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo Nº 133-2013-EF, establece que la deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente, que correspondan a periodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano administrador, y cuya recaudación constituya ingresos de una misma entidad. Asimismo, a tal efecto, la compensación podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas: 1. Compensación automática, únicamente en los casos establecidos expresamente por ley. 2. Compensación de oficio por la Administración Tributaria. 3. Compensación a Solicitud de parte, la que deberá ser efectuada por la Administración Tributaria, previo cumplimiento de los requisitos, forma, oportunidad y condiciones que esta señale.

Que, el Artículo 10° de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF establece que el carácter de sujeto del impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 01 de enero del año a que corresponde la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 01 de enero del año siguiente de producido el hecho.

Que, mediante Ordenanza 000321/MDSA publicada con fecha 31/12/2022 se aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios de Barridos de Calle, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2023 y se dispone aplicar para el ejercicio 2023, lo dispuesto en la Ordenanza N° 000275/MDSA, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 312 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 26/12/2019, sólo respecto de los de Arbitrios de Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo.

Con Ordenanza 000325/MDSA ratificada por Acuerdo de Concejo N° 480-2022 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada con fecha 31/12/2022, se aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, para el Ejercicio 2023.

Que, el artículo 3° de la Ordenanza 000275/MDSA, establece que los predios que se adquieran o modifiquen sus características de edificación, áreas construidas y usos durante el Ejercicio Fiscal, les corresponde el cálculo, determinación y obligación de pago de los Arbitrios Municipales a partir del mes siguiente de producido el hecho. Tratándose de predios que se registren como nuevos, la obligación de pago se inicia a partir del mes siguiente de producida la adquisición, independización, fusión o subdivisión del predio.

Que, estando a la Declaración Jurada de Autovaluo de Baja con vigencia al 31/03/2023, a nombre del contribuyente **ROJAS ARENAS TEODORO ROLANDO (Código N° 45803),** por el ubicado en el Jr. Hanan Cuzco Mz. DE Lt. 20 (Unidad Inmobiliaria Nº 1-Primer Piso), Cooperativa Los Chancas de Andahuaylas, Distrito de Santa Anita (código de predio Nº 31707), se tiene que los pagos efectuados, por los Arbitrios Municipales del año 2023 (abril a diciembre) (código de predio Nº 31707) (código de uso Nº 100000024983), **por la suma total de S/. 245.97 Soles**, se ha constituido en pagos indebidos, siendo que a partir del 17/03/2023, en que transfirió el referido predio, a la nueva contribuyente **MOGOLLON CAVERO GRACIELA DE LOURDES (Código N° 47970),** dejo de ostentar la calidad de contribuyente sujeto de pago de la citada obligación, acorde a lo señalado en el artículo 3° de la Ordenanza Nº 000275/MDSA.

Que, estando a lo señalado en las consideraciones, es procedente la Compensación del pago efectuado por los Arbitrios Municipales del año 2023 (abril a diciembre) (código de predio Nº 31707) (código de uso Nº 100000024983) por la suma total de **S/. 245.97 Soles**, a nombre del contribuyente **ROJAS ARENAS TEODORO ROLANDO (Código N° 45803)**, respecto del predio ubicado en el Jr. Hanan Cuzco Mz. DE Lt. 20 (Unidad Inmobiliaria Nº 1-Primer Piso), Cooperativa Los Chancas de Andahuaylas, Distrito de Santa Anita (código de predio Nº 31707), a favor de la contribuyente **MOGOLLON CAVERO GRACIELA DE LOURDES (Código N° 47970)**, acorde a lo señalado en el numeral 3) del Artículo 40º del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo Nº 133-2013-EF, la cual se detalla a continuación:

Contribuyente	Código	Porcentaje de propiedad	Suma a transferir
MOGOLLON CAVERO GRACIELA DE LOURDES	(Código N° 47970)	100%	S/. 245.97 soles

Que, la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones a través del Informe N° 0050-2024-SGFTR-GSATDE/MDSA de fecha 23/01/2024, es de opinión que se declare **PROCEDENTE** la solicitud de Compensación de pago por la suma total de **S/. 245.97 Soles,** a favor de la contribuyente **MOGOLLON CAVERO GRACIELA DE LOURDES (Código N° 47970),** proveniente de los pagos indebidos por Arbitrios Municipales del año 2023 (abril a diciembre) (código de predio Nº 31707) (código de uso Nº 100000024983), cancelados a nombre del contribuyente **ROJAS ARENAS TEODORO ROLANDO (Código N° 45803)**, respecto del predio ubicado en el Jr. Hanan Cuzco Mz. DE Lt. 20 (Unidad Inmobiliaria Nº 1-Primer Piso), Cooperativa Los Chancas de Andahuaylas, Distrito de Santa Anita (código de predio Nº 31707), acorde a lo establecido en el artículo 10° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo 156-2004-EF y el artículo 3° de la ordenanza Nº 275/MDSA.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley Nº 27444, el T.U.O. del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo Nº 133-2013-EF y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, aprobado mediante Ordenanza Nº 000318/MDSA.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de **Compensación de pagos por la suma total de S/. 245.97 Soles**, a favor de la contribuyente **MOGOLLON CAVERO GRACIELA DE LOURDES (Código N° 47970),** proveniente de los pagos indebidos, por Arbitrios Municipales del año 2023 (abril a diciembre) (código de predio Nº 31707) (código de uso Nº 100000024983), cancelados a nombre del contribuyente **ROJAS ARENAS TEODORO ROLANDO (Código N° 45803),** por el predio ubicado en el Jr. Hanan Cuzco Mz. DE Lt. 20 (Unidad Inmobiliaria Nº 1-Primer Piso), Cooperativa Los Chancas de Andahuaylas, Distrito de Santa Anita (código de predio Nº 31707), conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** para su cumplimiento a la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones, Subgerencia de Registro, Control y Recaudación Tributaria, la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Lic. MILAGROS GLADYS BARRIENTOS YAYA
Gerente De Servicios De Administración
Tributaria y Desarrollo Económico

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
ABOG. GLORIA M. VALDIVIEZO VALDIVIEZO
Subgerente de Fiscalización
Tributaria y Reclamaciones
V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Lic. MILAGROS BARRIENTOS Y
Gerente De Servicios De Administración
Tributaria y Desarrollo Económico
V°B°

MBY/wqc